**MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-026-2022**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO: "CONSTRUCCION PUNTOS DE INFORMACION TURISTICOS (PITS) EN EL CASCO URBANO DE PUERTO LOPEZ"**

**PUERTO LÓPEZ, OCTUBRE DE 2022**



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

## I. Introducción

EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de compraventa cuyo objeto es **CONSTRUCCION PUNTOS DE INFORMACION TURISTICOS (PITS) EN EL CASCO URBANO DE PUERTO LOPEZ**

**Conforme al siguiente presupuesto oficial: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($193.561.259),** conforme a lo siguiente**:**

| PROYECTO: | | CONSTRUCCION PUNTOS DE INFORMACION TURISTICOS (PITS) EN EL CASCO URBANO DE PUERTO LOPEZ | | | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | lunes 05 de septiembre 2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **AIM** | **ACTIVIDAD** | **UND** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR PARCIAL** |
| **1** | | **PITS** | | | | |
| **1.1** | | **OBRAS PRELIMINARES** | | | | |
| 1.1.1 | 4772,0 | LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS | M2 | 18,00 | $ 4.584,33 | $ 82.517,94 |
| **1.2** | | **DESCAPOTES** | | | | |
| 1.2.1 | 4481 | DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE | M2 | 18,00 | $ 6.433,40 | $ 115.801,20 |
| **1.3** | | **EXCAVACIONES** | | | | |
| 1.3.1 | 4505 | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE | M3 | 3,77 | $ 64.334,01 | $ 242.539,22 |
| **1.4** | | **CONCRETOS** | | | | |
| 1.4.1 | 4636 | SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI) | M3 | 0,58 | $ 540.636,67 | $ 313.569,27 |
| 1.4.2 | 4615 | PLACA PIEDRA PEGADA CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI- 20.7 MPA PIEDRA PORCION 60C/40P MEZCLA EN OBRA | M3 | 1,52 | $ 546.922,77 | $ 833.510,30 |
| 1.4.3 | 4854 | PEDESTALES EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN | M3 | 0,51 | $ 1.964.539,57 | $ 995.370,33 |
| **1.5** | | **ACEROS** | | | | |
| 1.5.1 | 614 | CORREA PERFIL RECTPHR NEGRO 100x38x1.2 MM CALIBRE 18 | ML | 171,00 | $ 25.906,13 | $ 4.429.948,23 |
| 1.5.2 | 4685 | ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL TIPO ASTM A588 INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN | KG | 243,63 | $ 22.435,72 | $ 5.466.095,16 |
| **1.6** | | **PISOS** | | | | |
| 1.6.1 | 591 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA ALFAJOR 1/8" TABLERO PUENTE PEATONAL | M2 | 17,00 | $ 250.399,37 | $ 4.256.789,29 |
| 1.6.2 | 898 | PISO MODERNA COLOR HAYA NATURAL 8 MM LAMINADO | M2 | 17,00 | $ 89.395,27 | $ 1.519.719,59 |
| 1.6.3 | 948 | BARNIZ Y SELLADOR PARA PISOS EN MADERA (3 MANOS) | M2 | 17,00 | $ 14.012,98 | $ 238.220,66 |
| **1.7** | | **MUROS** | | | | |
| 1.7.1 | PIT01 | LAMINA MICROPERFORADA 2MM EN ACERO INOXIDABLE | M2 | 12,30 | $ 1.428.238,40 | $ 17.567.332,32 |
| 1.7.2 | PIT02 | LAMINA HR 2MM PINTURA ELECTROSTATICA NEGRO MATE | M2 | 20,04 | $ 691.022,61 | $ 13.846.020,04 |
| 1.7.3 | 816 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ACCESO VIDRIO TEMPLADO 10 MM INCLUYE BARANDAS 2 BARRAS | M2 | 15,20 | $ 1.065.954,99 | $ 16.202.515,85 |



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.7.4 | 868 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO SIS PROYECTANTE, PISAVIDRIOS PRES | M2 | 5,60 | $ 295.057,34 | $ 1.652.321,10 |
| 1.7.5 | 682 | LISTON MADERA ZAPÁN 0.10 X 0.05 M | **ML** | **69,8** | $ 30.548,92 | $ 2.132.314,62 |
| 1.7.7 | 690 | MURO SUPER BOARD DOBLE CARA. E=011 M. CAL 8 MM. INCLUYE PINTURA | **M2** | **3,52** | $ 147.107,10 | $ 517.816,99 |
| **8** | **AIRE** | | | | | |
| 1.8.1 | 4869 | SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT ON-OFF DE 12000 BTU 220V INCLUYE UNIDAD INTERIOR. UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO SUMINISTRO E INSTALACIÓN | **UND** | 1,00 | $ 1.863.384,82 | $ 1.863.384,82 |
| **1,9** | | **CUBIERTA** | | | | |
| 1.9.1 | 1180 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 6 MM (CRISTAL). NO INCLUYE ESTRUCTURA | M2 | 21,00 | $ 85.655,51 | $ 1.798.765,71 |
| 1.9.2 | 687 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MADERA ROLLIZA D=0.12 M INMUNIZADA | ML | 150,00 | $ 22.363,26 | $ 3.354.489,00 |
| 1.9.3 | 679 | LIJADO, PINTURA Y LACADO DE PERGOLA SOPORTE DE CUBIERTA | ML | 21,00 | $ 28.119,03 | $ 590.499,63 |
| 1.9.4 | 1131 | CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 ANCHO DE 200 MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN | ML | 10,00 | $ 65.606,52 | $ 656.065,20 |
| 1.9.5 | 734 | BAJANTE LAMINA GALVANIZADA CAL 28 CON ANTICORROSIVO D=0.6 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN | ML | 9,00 | $ 65.674,07 | $ 591.066,63 |
| **2** | | **PANEL SOLAR** | | | | |
| 2,1 | | SISTEMA ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA | GLB | 2,00 | 33082878,95 | $ 66.165.757,90 |
| 2.1.2 | 179 | TABLERO PARCIAL 8 CIRCUITOS INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UND | 1,00 | $ 369.472,84 | $ 369.472,84 |
| 2.1.3 | 204 | SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UND | 4,00 | $ 98.029,59 | $ 392.118,36 |
| 2.1.4 | 208 | SALIDA DE LAMPARA LED SUMINISTRO E INSTALACIÓN | PTO | 4,00 | $ 210.479,93 | $ 841.919,71 |
| 2.1.5 | 219 | SALIDA TV PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 1,00 | $ 77.624,15 | $ 77.624,15 |
| 2.1.6 | 217 | BAJANTE CON TUBO CONDUIT METALICO 1" L=6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 2,00 | $ 82.492,97 | $ 164.985,94 |
| 2.1.7 | 205 | SALIDA TOMA BIFASICO (2No 10+ 1No 14). L= 10M SUMINISTRO E INSTALACIÓN | PTO | 3,00 | $ 159.378,19 | $ 478.134,56 |
| **COSTO TOTAL OBRA** | | | | | | **$ 147.756.686,56** |
| ADMINISTRACION | | | | | 26% | $ 38.416.738,51 |
| IMPREVISTO | | | | | 1.00% | $ 1.477.566,87 |
| UTILIDAD | | | | | 4.00% | $ 5.910.267,46 |
| COSTO INDIRECTO A.I.U | | | | | 31% | $ 45.804.572,83 |
| TOTAL COSTO OBRA PROYECTO (REDONDEAR AL PESO) | | | | | | $ 193.561.259,40 |
| **VALOR TOTAL DE OBRA** | | | | | | **$ 193.561.259,00** |
| **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO** | | | | | | **$ 193.561.259,00** |

## 1. IMPUTACION PRESUPUESTAL:



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

El valor antes reseñado se presupuesta y se encuentra respaldado con los siguientes recursos, presupuestales:

| | | |
|---|---|---|
| 2.3.3.35.3502.0200.04 | BPIN 2021505730037 CONSTRUCCION MANTENIMIENTO ADECUACION MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SITIOS TURISTICOS LA SE±ALIZACION Y PUNTOS DE INFORMACIO 2021505730037 CONSTRUCCIÓN | $ 100.000.000 |
| 2.3.3.35.3502.0200.12 | MANTENIMIENTO ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SITIOS TURÍSTICOS LA SEÑALIZACIÓN Y PUNTOS DE INFORMACIÓ IMPUESTO AL TRANSPORTE PO OLEODUCTOS. | $100.000.000 |

## 1.1. COSTOS DE LEGALIZACION

| CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN Y EN GENERAL CONFECCIÓN DE OBRA NO VIVIENDA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Concepto** | **Tarifa** | **Base** | **Tope** | **Observación** |
| Estampilla Pro Unillanos | 1% | Valor del contrato sin IVA | $25.438.728 | Se aplica el 100% en el primer pago y sus adiciones. Ord. 724 de 2010. |
| Estampilla Pro Electrificación | 1% | Valor del contrato sin IVA | $ 1 | Acuerdo 030 de 2020. |
| Estampilla Pro Turismo | 2% | Valor del contrato sin IVA | $ 1 | Ordenanza 466 de 2001. |
| Estampilla Pro Cultura | 2% | Valor del contrato sin IVA | $ 1 | Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020. |
| Estampilla Pro Adulto mayor | 4% | Valor del contrato sin IVA | $ 1 | Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020. |
| Tasa Deporte | 2,5% | Valor contrato S/I | $ 1 | Acuerdo 020 de 2020. |
| FONSET | 5% | Valor contrato S/I | $1 | Acuerdo 017 de 2014. |
| Retención Renta | 2% | Valor contrato S/I | $ 980.000 | DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1. |
| Retención ICA | 1% | Valor del contrato sin IVA | $ 1 | Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020. |
| Retención Avisos | 15% | Sobre Retención ICA | $ 1 | Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020. |
| Retención IVA | 15% | Sobre IVA | $ 1 | DUR 1625 Art. 1.3.2.1 |

## 1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 01707 – SEPTIEMBRE 27 DE 2022- $193.561.259

**2. TIPO DE CONTRATO:** SE IDENTIFICA COMO UN CONTRATO DE OBRA

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS Y BIENES O SUMINISTROS REQUERIDOS:**

| ÍTEM | AIM | ACTIVIDAD | UND | CANT |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | PITS | | |



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1.1** | | **OBRAS PRELIMINARES** | | |
| 1.1.1 | 4772.0 | LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS | M2 | 17.05 |
| **1.2** | | **DESCAPOTES** | | |
| 1.2.1 | 4481 | DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE | M2 | 17.05 |
| **1.3** | | **EXCAVACIONES** | | |
| 1.3.1 | 4505 | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE | M3 | 3.64 |
| **1.4** | | **CONCRETOS** | | |
| 1.4.1 | 4636 | SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI) | M3 | 0.31 |
| 1.4.2 | 4615 | CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA | M3 | 1.52 |
| 1.4.4 | 4854 | PEDESTALES EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN | M3 | 0.50 |
| **1.5** | | **ACEROS** | | |
| 1.5.1 | 614 | CORREA PERFIL RECTPHR NEGRO 100x38x1.2 MM CALIBRE 18 | ML | 171.00 |
| 1.5.2 | 4685 | ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL TIPO ASTM A588 INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN | KG | 312.76 |
| **1.6** | | **PISOS** | | |
| 1.6.1 | 591 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA ALFAJOR 1/8" TABLERO PUENTE PEATONAL | M2 | 17.00 |
| 1.6.2 | 898 | PISO MODERNA COLOR HAYA NATURAL 8 MM LAMINADO | M2 | 17.00 |
| 1.6.3 | 948 | BARNIZ Y SELLADOR PARA PISOS EN MADERA (3 MANOS) | M2 | 17.00 |
| **1.7** | | **MUROS** | | |
| 1.7.1 | PIT01 | LAMINA MICROPERFORADA 2MM EN ACERO INOXIDABLE | M2 | 12.30 |
| 1.7.2 | PIT02 | LAMINA HR 2MM PINTURA ELECTROSTATICA NEGRO MATE | M2 | 20.037 |
| 1.7.3 | 816 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ACCESO VIDRIO TEMPLADO 10 MM INCLUYE BARANDAS 2 BARRAS | M2 | 15.20 |
| 1.7.4 | 868 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO SIS PROYECTANTE, PISAVIDRIOS PRES | M2 | 5.60 |
| 1.7.5 | 682 | LISTON MADERA ZAPÁN 0.10 X 0.05 M | **ML** | **78** |
| 1.7.7 | 968 | MURO SUPER BOARD DOBLE CARA. E=011 M. CAL 8 MM. INCLUYE PINTURA | **M2** | **3.52** |
| 1.8 | 4869 | SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT ON-OFF DE 12000 BTU 220V INCLUYE UNIDAD INTERIOR. UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO SUMINISTRO E INSTALACIÓN | **UND** | 1.00 |
| **1.9** | | **CUBIERTA** | | |
| 1.9.1 | 1180 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 6 MM (CRISTAL). NO INCLUYE ESTRUCTURA | M2 | 21.00 |
| 1.9.2 | 687 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MADERA ROLLIZA D=0.12 M INMUNIZADA | ML | 210.00 |
| 1.9.3 | 679 | LIJADO, PINTURA Y LACADO DE PERGOLA SOPORTE DE CUBIERTA | M2 | 21.00 |
| 1.9.4 | 1131 | CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 ANCHO DE 200 MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN | ML | 10.00 |
| 1.9.5 | 734 | BAJANTE LAMINA GALVANIZADA CAL 28 CON ANTICORROSIVO D=0.6 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN | ML | 9.20 |
| **2** | | **PANEL SOLAR** | | |



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2.1 | | SISTEMA ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA | GLB | 2.00 |
| 2.1.2 | 179 | TABLERO PARCIAL 8 CIRCUITOS INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UND | 1.00 |
| 2.1.3 | 204 | SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UND | 4.00 |
| 2.1.4 | 208 | SALIDA DE LAMPARA LED SUMINISTRO E INSTALACIÓN | PTO | 4.00 |
| 2.1.5 | 219 | SALIDA TV PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 1.00 |
| 2.1.6 | 217 | BAJANTE CON TUBO CONDUIT METALICO 1" L=6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 2.00 |
| 2.1.7 | 205 | SALIDA TOMA BIFASICO (2No 10+ 1No 14). L= 10M SUMINISTRO E INSTALACIÓN | PTO | 3.00 |

## 4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La compra objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 72152905 | SERVICIOS DE TRABAJO EN HIERRO ESTRUCTURAL |
| 31162101 | ANCLAJES DE CONCRETO |
| 31331109 | ENSAMBLES ESTRUCTURALES PEGADOS DE ACERO INOXIDABLE |
| 72153000 | SERVICIOS VIDRIOS Y VENTANAS |
| 30 26 46 00 | LAMINAS DE ACERO INOXIDABLE |

### 4.1. Sala de Consulta y Documentación técnica Disponible:

Para el estudio y consulta de los interesados están disponibles en SECOP II Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

## 5. Aspectos Generales

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015; EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

## B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo dispuesto por la entidad en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

## D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica., a través de la opción **mensajes.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ por canales distintos al mencionado anteriormente no serán atendidas para efectos de la presente convocatoria. Las observaciones al **PROYECTO DE PLIEGO** de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso, según sea el caso, el pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará pública, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

## E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

### F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### G. Conversión de monedas

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de selección de contratista se hará únicamente en idioma castellano y en pesos colombianos. En caso en que se deba o se aporte una información en idioma diferente, deberá presentarse su correspondiente traducción al castellano

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Con la tasa de cambio del día de expedición del Acto Administrativo de Apertura.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## H. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, el municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

terceros, hasta que el municipio, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

## I. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratacion@puertolopez-meta.gov.co acorde con las directrices de la “Guía de Indisponibilidad” ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

**Es deber del proponente consultar las guías, protocolos y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.**

## 6. OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se debe tener en cuenta que además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones vigentes que regulan su actividad las partes se obligan a:

### 6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Remitir al MUNICIPIO la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las obras en informes mensuales, medio físico y magnético, que incluya registro fotográfico a color.
b) Verificar previo a la firma del acta de inicio que se cuente con los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, de no ser así.
c) El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal, de acuerdo a la planeación, actividades y tiempo de ejecución, la administración en su formulación estipula que el contratista deberá tener 2 frentes de trabajo, cada frente deberá estar compuesto por 2 cuadrillas como mínimo cada cuadrilla está compuesta por 1 maestro y 3 ayudantes.
d) Realizar comités de obra con participación de la interventoría y la secretaria de planeación para verificar el avance de obra físico y financiero del contrato de la cual debe dejarse constancia mediante acta escrita.
e) Efectuar los ítems contratados de acuerdo a los estudios y diseños del MUNICIPIO
f) Levantar acta de verificación de los estudios y diseños soportes del proyecto con la interventoría, previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra.
g) Cumplir con todas las especificaciones técnicas para el buen desarrollo del proyecto aportadas en el estudio previo.
h) Crear condiciones necesarias para garantizar la máxima operatividad de las obras.
i) Presentar un informe al final para proceder al recibo final de las labores u obras ejecutadas.
j) Garantizar el equipo de trabajo ofrecido dentro su propuesta.
k) Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, se dará prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
l) Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
m) Cumplir con la normatividad en seguridad industrial para el personal que tenga a cargo
n) Realizar visita técnica al sitio de la obra, juntamente con la supervisión, constructor y veedor o presidente de junta, antes de iniciar la obra para establecer el sitio donde


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

se deben construir las obras corresponden a las necesidades planteadas por la comunidad, además verificar la fuente del material.

o) Se deberá colocar una valla informativa de acuerdo con el instructivo de vallas del Municipio, y su costo deberá incluirlos dentro de la administración.
p) Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos y conformación de la veeduría ciudadana.
q) Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.
r) Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
s) Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
t) Garantizar el libre tránsito vehicular y/o peatonal en el momento de la construcción.
u) Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto
v) La ejecución de las actividades de acuerdo con las normas técnicas establecidas en la NSR-10 y demás normas vigentes.
w) Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el supervisor del Municipio.
x) Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.
y) Atender lo solicitado por las Empresas de servicios públicos, en relación con las observaciones y recomendaciones para evitar daños en las redes que puedan afectar la prestación de los servicios, informando a los técnicos e ingenieros allí relacionados para atender inquietudes, los números de las emergencias y demás que fueron allegadas y que hacen parte de los documentos para el inicio de la etapa precontractual que puede ser consultada en la Oficina de Contratación.
z) Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos.
aa) Permanecer personalmente al frente de los trabajos y a mantener al frente de los mismos por cada proyecto a ejecutar el Ingeniero residente, suficientemente facultados para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato y un director de proyecto; de acuerdo con la propuesta del contratista.
bb) Requerir autorización para cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.
cc) Entregar a la supervisión cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Interventoría haya fijado.
dd) Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el MUNICIPIO.
ee) Llevar un cuaderno, denominado Libro de Bitácora, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

las observaciones o sugerencias que haga la supervisión, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, uso de dotación y de elementos de protección del personal. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

ff) Tomar todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.

gg) Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones urbanas, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

hh) Realizar un plan de manejo de tránsito tanto vehicular como peatonal avalado y aprobado por el supervisor debidamente socializado con la comunidad a través de información directa, vallas, radio y prensa que le permita a los usuarios tener información de intervención de las vías y su corredor de paso durante las etapas de ejecución del proyecto de tal manera que garantice el libre y continuo uso de las vías.

ii) Realizar pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, las cuales deberán ser entregadas a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

jj) Coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso de que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa.

kk) Celebrar reuniones con participación del director de la obra, residente de la obra, el director de la Interventoría, el ingeniero residente de la interventoría y el supervisor del MUNICIPIO, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del MUNICIPIO.

ll) Realizar acta de verificación de los servicios públicos (estado de las redes) junto con los delegados de las empresas prestadores de servicio, en el cual se debe consignar el estado de las redes una vez terminada la obra y hacer una certificación en la cual conste la conformidad de las empresas prestadoras de servicio.

mm) Mantener indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato.


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

nn) El proponente deberá suscribir el contrato en el caso de ser seleccionado mediante el proceso. Suscribir las pólizas que se requieran, dar cumplimiento a los pagos parafiscales, riesgos profesionales, salud y pensión del personal a emplear en la consolidación del proyecto.
oo) EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la Interventoría las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.
pp) Limpiar y remover todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de la obra contratada, dejando en perfecto estado el lugar de la misma.
qq) Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio y deberán asistir los representantes legales del contratista cada 15 días o cuando así lo disponga el Interventor y/o Supervisor del municipio encargado.
rr) Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, protocolos de seguridad COVID 19 y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos.
ss) El contratista se comprometa a proporcionar como mínimo dos frentes de trabajo; así como a extender los horarios laborales o concertar dobles turnos en caso de que sea necesario de acuerdo a la programación, en aras de dar cumplimiento a los tiempos establecidos en este proceso. Cada frente de trabajo deberá contar con una cuadrilla mínima tipo 4, la cual obedece a un oficial y cuatro ayudantes; así como también deberá cumplir con los requisitos exigidos en el personal mínimo requerido.

### 6.2. DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

f) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

## 7. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| **Definiciones generales** | |
|---|---|
| **Adjudicación** | Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **Contratista** | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| **Contrato** | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| **Oferta** | Es la propuesta presentada a EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| **Pliego de Condiciones** | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **Proponente** | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |

## 8. CONDICIONES E INSTRUCCIONES

### a. Convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos

A partir de la fecha señalada en el Cronograma y de acuerdo con el término de ley, el proyecto de pliego de condiciones y su complementario, el aviso de Convocatoria y los Estudios Previos podrán ser consultados en el SECOP II. De igual manera, a partir de dicha fecha, las personas interesadas en participar en el proceso podrán formular las observaciones que consideren pertinentes a través del SECOP II opción **MENSAJES**.

Los Estudios Previos podrán ajustarse con posterioridad a la apertura del proceso de selección. En caso de que la modificación de los elementos mínimos implique cambios


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

fundamentales en los mismos, el municipio con fundamento en el numeral 2° del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

**b. Apertura y plazo del proceso**

La apertura del proceso de selección se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en el SECOP II, señalando el cronograma y el plazo del proceso, período comprendido entre la Apertura y el Cierre.

**c. Revocatoria del acto de apertura**

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del CPACA, o normal legal que lo modifique, adicione o sustituya, la Entidad revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato.

**d. Aclaraciones, observaciones y modificaciones al pliego de condiciones**

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, los interesados podrán formular observaciones a través del SECOP II opción **mensajes.**

**e. Adendas**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. Las adendas serán publicadas en el SECOP II y se consideran parte integral del pliego de condiciones y su complementario.

**f. Prórroga del proceso**

Cuando lo estime conveniente el municipio, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar el plazo hasta antes de su vencimiento. Dicha prórroga se comunicará a través del SECOP II, informándose de la modificación mediante adenda.

**g. De la presentación y entrega de las propuestas**

Los proponentes tendrán en cuenta que sus ofrecimientos tendrán un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta.


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma del SECOP II, **antes de la hora establecida para el cierre.**

En caso de presentarse como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, deberá registrarse como tal, con anterioridad en la plataforma del SECOP II.

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II el formato diligenciado en su totalidad, so pena de RECHAZO.

h. **Presentación propuesta económica**

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y en números enteros sin decimales. De presentar decimales éstos serán eliminados. Para la presentación de la propuesta económica el proponente debe diligenciar en su totalidad los valores de la totalidad de los servicios, bienes, elementos o componentes relacionados formato – Propuesta económica. Al calcular sus precios deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el proceso, incluidos los impuestos, transporte, fletes, seguros internos y externos, así como otros costos asociados que puedan presentarse.

Además de lo anterior, la propuesta económica debe especificar el valor del Impuesto al valor agregado (IVA) que en el país tenga vigencia a la fecha de presentación de la propuesta.

**i. Verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación**

El municipio verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Asesor Evaluador, podrá solicitar, las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta, ni el municipio solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

**j. Término de traslado del informe de evaluación**

Los proponentes podrán consultar el informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas en el SECOP II durante las fechas señaladas en el Cronograma.

Dentro de este término los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. De conformidad con lo señalado en la Ley 1882 de 2018, durante este término deben presentar los documentos y aclaraciones solicitados por el municipio en el momento de la evaluación, que no afecten la asignación de puntaje.


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

En ejercicio de esta facultad, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos. El Proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al Cierre del proceso. El proponente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 no pueden subsanarse.

L. **Orden de elegibilidad y adjudicación**

La adjudicación se hará, por medio de acto administrativo motivado, se adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso si a ello hubiere lugar.

M. **Declaratoria de Desierta**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el municipio mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2013, el municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten Ofertas
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones y su complementario.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- El representante legal del municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
- En los demás casos contemplados en la ley.

El acto administrativo que declare desierto el proceso será publicado en el SECOP II.

N. **Causales de Rechazo**

En adición a otras causas previstas por la ley, el municipio, rechazará las ofertas presentadas en los siguientes casos:

(i) Cuando el proponente en forma individual o conjunta no acredite en el término señalado por el municipio, o no subsane en debida forma en el mismo término, los aspectos que pueden subsanarse.

(ii) Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en ley 1150 de 2007, artículo 5.

(iii) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

(iv) Cuando no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta

(v) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

(vi) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades o falta de veracidad entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el municipio, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

(vii) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales, o cualquiera de las formas de asociación permitidas en la legislación colombiana. en tal evento se admitirá la primera propuesta y las demás serán rechazadas.

(viii) Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.

(ix) Cuando el valor total de la propuesta corregida supere el Presupuesto Oficial

(x) Cuando el Formato propuesta económica, **NO** se presente o **NO** esté diligenciado con la totalidad de los ítems o actividades del Presupuesto Oficial o se modifique la descripción de algún ítem o no se ofrezca cantidad solicitada.

(xi) la omisión de una ficha técnica o el error en la DESCRIPCION ITEM DEL PRESUPUESTO OFICIAL o en la UNIDAD DE MEDIDA o en la MARCA, Y REFERENCIA Y MODELO REQUERIDO, incluidos en la ficha técnica; **generan el rechazo de la propuesta**

(xii) En los demás casos que expresamente el pliego o la ley así lo indiquen.

La información se debe consignar en todos y cada uno de sus numerales en forma legible.

**O. Presentación del registro único tributario RUT**

Cuando el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal o cualquiera de las formas de asociación permitidas en la legislación colombiana, deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación al municipio, el RUT del proponente plural.

**P. Riesgos**

La asignación de Riesgos, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación en el estudio previo.



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos desde el proyecto de Pliego de Condiciones y su complementario a fin de que los proponentes interesados en participar en el presente proceso realicen las observaciones que consideren pertinentes. Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del municipio, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

**Q. RETIRO DE LA OFERTA:**

Los Proponentes que hayan entregado su Oferta, podrán retirarlas, siempre y cuando no se haya cumplido la fecha y hora del cierre, según el cronograma que se haya dispuesto para el proceso.

## 9. Descripción de los bienes

El MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META, definió la necesidad del objeto contractual la cual se encuentra soportada por los estudios Previos elaborados por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer con el desarrollo de la obra.

La información referida en este numeral, así como las especificaciones, podrán ser consultadas por los oferentes en el SECOP II, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen los oferentes de estudiar toda la información que hace parte de este proceso de contratación y de realizar las observaciones o aclaraciones a que haya lugar.

Sala de Consulta y Documentación técnica Disponible: Para el estudio y consulta de los interesados están disponibles en Sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) toda la documentación técnica relacionada con el proceso.

## 10. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

**CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($193.561.259).**

## 11. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista un único pago parcial hasta el 90% del valor del contrato al presentar acta de terminación, teniendo en cuenta el avance físico de la obra; y el 10% restante se cancelará con la liquidación del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

a) El valor del acta parcial se realizará cuando se haya ejecutado como mínimo el veinte (90%) de ejecución de avance de la obra, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la Interventoría, previa presentación de informe de contratista, soportes de pagos de seguridad social y parafiscales, informe de interventor, factura y demás documentos solicitados.

c) El Diez por ciento (10%) final, a la liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento total de la ejecución suscrita por el interventor designado y la suscripción del acta de liquidación final por parte del interventor designado y las partes.

Para el trámite de los pagos parciales se presentarán los siguientes documentos:

- ✓ Acta de recibo Parcial debidamente suscrita por el MUNICIPIO, el INTERVENTOR y el CONTRATISTA.
- ✓ Memorias de cálculo de cada ítem, soportado con registro fotográfico
- ✓ Copia de la bitácora.
- ✓ Para efectos de cada pago (parcial y final), el interventor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2.007 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.
- ✓ Todos los documentos exigidos por parte de la supervisión, para lo cual se entregará al contratista una hoja de ruta que deberá contener los requisitos mínimos obligatorios.
- ✓ Los demás exigidos por la entidad. (Ver hoja de ruta).

La última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio:

- ✓ Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por EL MUNICIPIO, INTERVENTORIA y el CONTRATISTA.
- ✓ Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista; y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.
- ✓ Memorias de cálculo de cada ítem.
- ✓ Planos Récord debidamente avalados, que incluya detalles y refuerzos estructurales (si aplica).
- ✓ Registro fotográfico (archivo jpg) secuencial ítem por ítem, con el compilado de todas las fotografías tomadas a lo largo de la ejecución del contrato con su respectiva localización de las instituciones educativas.
- ✓ Todos los soportes digitalizados.
- ✓ Original de la bitácora.
- ✓ actualización de la garantía única.



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

- ✓ Los pagos correspondientes deberán contar con el previo Vo.Bo. del Supervisor designado por EL MUNICIPIO y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Para el caso de Imprevistos se deberá suscribir Acta de liquidación de imprevistos causados, debidamente justificados suscrita por el Interventor y el Contratista previo informe de los mismos allegados por el Contratista al porcentaje destinado de Imprevistos del AIU. El pago y reconocimiento de los imprevistos serán analizados por el municipio a través del interventor de conformidad con las orientaciones impartidas por la Contraloría Departamental del Meta en Circular externa No. 13 del 19 de abril de 2021.

Los pagos se realizarán mediante transferencias bancarias a las cuentas del contratista y para tal efecto se enviarán las facturas al correo electrónico sechacienda@puertolopez-meta.gov.co

El contratista solicitara de manera voluntaria el plan de pagos, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones expuestas en este numeral.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal conforme a la disponibilidad de fondos, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

## 12. Plazo de ejecución del Contrato

Para la ejecución del contrato, el Municipio ha estimado que el término de ejecución será de UN (01) MES O HASTA AGOTAR RECURSOS ECONOMICOS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (lo primero que ocurra), contados a partir de la fecha en la que se firme el acta de inicio. El acta de inicio deberá firmarse por el contratista y el supervisor que se designe.

## 13. Lugar de ejecución del Contrato

El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López, (Meta)- casco urbano.

| DIRECCIÓN | COORDENADA |
|---|---|
| • Av. 14 #16-209 a 16-181 | 4.083918, -72.964485 |
| • Cl. 5 #11-93 a 11-3 | 4.084683, -72.959568 |



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

## 14. OFERTA ECONÓMICA

En la sección cuestionario de la plataforma del SECOP II puede consultar toda la información requerida para el proceso.

Para incluir la oferta económica, diligencie en el campo “precio unitario” de acuerdo con el respectivo anexo dispuesto para tal fin, indicando el valor unitario a ofertar, para que posteriormente se determine el valor total. Tenga en cuenta que el valor total ofertado debe incluir todos los impuestos y costos a que haya lugar y presentarse en pesos colombianos.

Los proponentes tendrán en cuenta que sus ofrecimientos tendrán un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta.

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma del SECOP II, **antes de la hora establecida para el cierre.**

En caso de presentarse como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, deberá registrarse como tal con anterioridad en la plataforma del SECOP II.

## 15. REQUISITO DE PARTICIPACIÓN

### 15.1. Requisito de Participación - Manifestación de Interés en participar

Con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los interesados en participar deben manifestar su interés a través de la plataforma del SECOP II – Manifestación de Interés. Al momento de la inscripción, el sistema asignará un número consecutivo iniciando con el número uno (1) y registrará la fecha y hora de la misma.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o como miembro de un consorcio o miembro de una unión temporal. De existir y comprobar la doble inscripción, éstas serán anuladas.

Los proponentes que manifiesten su interés en participar deben presentar propuesta de acuerdo con la inscripción realizada, es decir, como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. El municipio de Puerto López no aceptará propuestas presentadas a titulo diferente del registrado en la inscripción.


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

Así mismo, los integrantes inscritos como miembro de consorcios o uniones temporales no podrán presentar propuestas de forma independiente, es decir, exclusivamente como persona natural o persona jurídica, ya que no serán tenidas en cuenta.

En la presentación de las propuestas, el municipio de Puerto López verificará que el oferente que presenta la propuesta haya manifestado su interés en participar y que se encuentre registrado en la lista de inscritos. De no encontrarse registrado, la propuesta no será evaluada.

Para el presente proceso el municipio de Puerto López NO limitará la participación si por lo tanto NO habrá lugar a sorteo, si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés.

La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta.

## 16. Requisitos Habilitantes

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El MUNICIPIO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

### 16.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

**a. Carta de presentación de la oferta**


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

De acuerdo con el anexo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el anexo, o por apoderado quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso de selección, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

**b. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.**

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

**c. Certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) La actividad económica debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato, por lo anterior, para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual el futuro oferente deberá acreditar alguno de los siguientes códigos CIIU: 4112, 4290, 4330.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.
e) En el Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil se debe acreditar inscripción del establecimiento de comercio.

**d. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes.**


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados de manera individual so pena de tener como no hábil al proponente.

**e. Registro único tributario:**

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario-RUT, en el cual debe constar que la actividad comercial del proponente está relacionada con el objeto del contrato que pretende celebrar y acreditar los siguientes códigos CIIU:

| CÓDIGO CIIU | DESCRIPCION |
|---|---|
| 4112 | Construcción de edificios no residenciales |
| 4290 | Construcción de otras obras de ingeniería civil |
| 4330 | Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil |

**f. Libreta militar:** Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de veinticuatro 24 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

**g. Fotocopia de la cedula:** Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

**h. Certificado de responsabilidad fiscal:** Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior el Municipio de Puerto López Meta, realizara verificación de los antecedentes en la respectiva página web de la entidad.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

**i. Certificado de antecedentes disciplinarios:** Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio de PUERTO LOPEZ a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. para lo anterior el Municipio de Puerto López Meta, realizara verificación de los antecedentes en la respectiva página web de la



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

entidad.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

**j. Garantía de seriedad de la propuesta:** En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Puerto López
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

**k. Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad:** Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

**l. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales:** En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (**DOCUMENTO ANEXO DISPUESTO PARA TAL FIN**).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

***Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.***

**Certificados de antecedentes del revisor fiscal:** Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

**Tarjeta profesional del revisor fiscal:** Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

**m. Compromiso anticorrupción:** El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. (DOCUMENTO PREVISTO PARA TAL FIN)

**n. Certificado de antecedentes Penales:** Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes penales

**o. Medias Correctivas :** Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Medidas correctivas.

**p.** Certificado de antecedentes judiciales: El oferente y representante legal del oferente persona jurídica, deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes judiciales.

**q. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (DECRETO 1860 DE 2021):**


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará como condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el siguiente aspecto:

1. Valor de la garantía de seriedad de la oferta; En este caso, se exigirá que la cuantía de la garantía deberá ser por un valor equivalente al 0,5% del valor total del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que su participación es igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el proponente debe aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES), debidamente suscrito por el representante legal y cumplir con las condiciones que se exigen en al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

**r. Criterios diferenciales habilitantes para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Decreto 1860 de 2021):**

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará como condición habilitante para incentivar las MiPymes domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto:

1. Valor de la garantía de seriedad de la oferta; En este caso, se exigirá que la cuantía de la garantía deberá ser por un valor equivalente al 05% del valor total del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es mipyme y que su participación es igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: NO HABRA LUGAR A DAR APLICACIÓN DEL CRITERIO DIFERENCIAL CORREPONDIENTE A MIPYME CUANDO LA CONCOVATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACION DE MIPYMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

**s.** Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021):



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

El municipio de Puerto López, considera no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y con experiencia específica para su correcta ejecución.

- Convocatoria para limitación a Mipyme.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- **Limitaciones territoriales.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.**

**De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, las** Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

- Umbral para limitación a Mipyme.



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 y la Certificación de umbrales MiPymes 2022-2023 establecida por el Ministerio de Comercio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT: El valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 y se establece en:

| | |
|---|---|
| Umbral MiPyme US$ | 125.000 |
| Umbral MiPyme COL$ | 457.297.264 |

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso y el umbral de limitación a MiPymes se evidencia que el presente proceso es susceptible de limitación a MiPymes.

## 16.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificará un (01) contrato de obra por proponente que se encuentre terminado y liquidado. Deberá diligenciarse el Anexo o el formulario correspondiente, en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia del proponente del contrato que cumpla con los siguientes requisitos:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 72152905 | SERVICIOS DE TRABAJO EN HIERRO ESTRUCTURAL |
| 31162101 | ANCLAJES DE CONCRETO |
| 31331109 | ENSAMBLES ESTRUCTURALES PEGADOS DE ACERO INOXIDABLE |

1. Que el contrato aportado como experiencia su objeto corresponda a la **CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O EN OBRAS ARQUITECTONICAS.**
2. Que el valor del contrato sea mayor o igual al 100% del presente presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para el caso de contrato ejecutado por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin.

Con el fin de poder verificar los requisitos adicionales a la clasificación del RUP, el proponente deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación, o certificación expedida por la entidad contratante donde se acrediten los requisitos exigidos.

El Municipio acoge lo estipulado en el inciso 3°, numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que establece "…sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

En caso de certificación, esta debe cumplir con lo siguiente:

- Número del contrato,



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

- Fecha del contrato,
- Nombre completo de la entidad contratante.
- Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,
- En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Valor total del contrato
- El nombre legible del funcionario de la entidad que expide la certificación,
- Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación, Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

Para determinar el contrato que se pretende hacer valer como experiencia deberá diligenciarse el Anexo correspondiente.
En caso de que el proponente no cumpla con lo solicitado la propuesta se calificará NO HÁBIL

Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.
La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el Anexo correspondiente con sus respectivos soportes, del primer contrato relacionado, que haya ejecutado el proponente.

Con el fin de corroborar el cumplimiento de las exigencias de experiencia se verificará a través del RUP el cual deberá encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución:

### 16.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Se verificará un (01) contrato de obra adicional o que difiera al contrato aportado para acreditar la experiencia general, que se encuentre liquidado. Deberá diligenciarse el Anexo o el formulario correspondiente, en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia del proponente del contrato que cumpla con los siguientes requisitos:

3. Que el contrato aportado como experiencia su objeto corresponda a la CONSTRUCCION PUNTOS DE INFORMACION TURISTICA.
4. Que el valor del contrato sea mayor o igual al 100% del presente presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato con el cual se acredite esta experiencia especifica deberá ser diferente al que se presente para acreditar la experiencia general.

Al considerar la información de este contrato, se tendrá en cuenta que se encuentren incluido el seguimiento a las siguientes actividades, tomando en cuenta que estas constituyen especificidad de las acciones a realizar:


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

• Suministro e instalación laminas acero inoxidable
• Suministro e instalación de anclajes en concreto
• Suministro e instalación vidrios y ventanas

La experiencia se acreditará con: copia del contrato, acta de liquidación y acta de recibo final y/o terminación.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

Los demás errores u omisiones en la información de los contratos relacionados no serán subsanables y, cuando así suceda, el contrato respectivo no será tenido en cuenta para la evaluación de este factor.

- ✓ Que el contrato acreditado, debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año de terminación.
- ✓ Que el contrato presentado consista en el Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de Puntos de información turística.
- ✓ Que cada uno de los contratos aportados se encuentren clasificados según la codificación UNSPSC para bienes y servicios en el siguiente código:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 72152905 | SERVICIOS DE TRABAJO EN HIERRO ESTRUCTURAL |
| 31162101 | ANCLAJES DE CONCRETO |
| 31331109 | ENSAMBLES ESTRUCTURALES PEGADOS DE ACERO INOXIDABLE |
| 72153000 | SERVICIOS VIDRIOS Y VENTANAS |
| 30 26 46 00 | LAMINAS DE ACERO INOXIDABLE |

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta la experiencia en relación con su porcentaje de participación.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En caso de relacionarse más de un (1) contrato en su propuesta, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, únicamente se tendrán en cuenta el primero (1) que se relacione y anexe en la propuesta.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

El (los) contrato(s) relacionado(s), deberá(n) certificarse para el caso de obras civiles de naturaleza pública, mediante certificación de la entidad contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, o también deberá acompañarse el acta de recibo final y junto con el acta de liquidación respectiva.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el Anexo con sus respectivos soportes y el registro único de proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

- Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante, en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones.
- Para contratos celebrados entre particulares, se deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactadas en dichos contratos, la licencia de construcción y las declaraciones del impuesto a las ventas (IVA) del periodo de ejecución del contrato.

El Municipio acoge lo estipulado en el inciso 30, numeral 6.1 del artículo 60 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que establece sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El valor del contrato expresado en SMLMV del año de terminación deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior a la centésima del valor.

Si el Proponente no cumple las condiciones exigidas para esta experiencia se considerará como no HABIL.

#### 16.2.1.1. RECURSO HUMANO MÍNIMO

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional, para que la propuesta sea admisible o técnicamente HABIL:

- ✓ Un director de obra, con dedicación del 30%
- ✓ Un residente de obra, con dedicación del 100%

Los profesionales exigidos, deben cumplir como mínimo con los requisitos de calidad y experiencia solicitados, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **UN (01) DIRECTOR DE OBRA**

Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Civil, quien deberá acreditar como mínimo lo siguiente:

Poseer matricula profesional vigente demostrada a través del certificado de antecedentes o tarjeta profesional dado por el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA o consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares CPNAA.

Deberá acreditar su idoneidad mediante la presentación de la tarjeta o matricula profesional, la cual deberá contar con mínimo cinco (5) años de expedida.

Deberá demostrar que ejerció la labor de director de obra en tres (3) contratos de construcción de obras arquitectónicas (1) deberá ser de puntos de información turística que sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes; todos los contratos deberán ser certificados por la Entidad Pública contratante del proyecto o la empresa con la que tuvo la relación laboral o legal y reglamentaria.

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste la intención o voluntad de vincularse al contrato como director de obra, en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; por lo que en este mismo documento deberá informar el nombre del proyecto u obra en la cual ejercerá la labor de director de obra e informar que tendrá una dedicación del 30%.

- **UN (01) RESIDENTE DE OBRA**

Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Civil, quien deberá acreditar como mínimo lo siguiente:

Poseer matricula profesional vigente demostrada a través del certificado de antecedentes o tarjeta profesional dado por el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA o consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares CPNAA.



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

Deberá acreditar su idoneidad mediante la presentación de la tarjeta o matricula profesional, la cual deberá contar con mínimo cinco (5) años de expedida.

Deberá demostrar que ejerció la labor de residente de obra en tres (3) contratos de obra infraestructura social (1) deberá ser de puntos de información turística que sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes; todos los contratos deberán ser certificados por la Entidad Pública contratante del proyecto o la empresa con la que tuvo la relación laboral o legal y reglamentaria.

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste la intención o voluntad de vincularse al contrato como residente de obra, en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; por lo que en este mismo documento deberá informar el nombre del proyecto u obra en la cual ejercerá la labor de residente de obra e informar que tendrá una dedicación del 100%.

16.2.1.2. **DOCUMENTOS QUE DEBE ACREDITAR CADA PROFESIONAL**:

Igualmente deberán anexar los soportes de la información que acrediten su idoneidad, es decir:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia Acta de grado o Diploma
- Copia u original de la matricula profesional o tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la matricula profesional
- Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia.
- Copia del contrato de Obra pública.
- Copia del Acta de Recibo final de los contratos relacionados como experiencia.
- Copia del Acta de Liquidación.

Todo el personal relacionado en el presente estudio deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

### 16.2.2. CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación:

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del proceso de contratación.

El proponente deberá acreditar una capacidad residual igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual se deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos para el cálculo del K residual en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4.



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

Del decreto 1082 de 2015 y la guía publicada por la Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad residual del presente proceso de contratación corresponde a: Presupuesto oficial — Anticipo = $193.561.259

De acuerdo con la citada norma, para acreditar su Capacidad Residual, el proponente debe presentar la siguiente información:

La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador, si no está obligado a tener revisor fiscal.

Si el proponente está obligado a tener RUP, solo debe aportar como documento adicional el estado de resultados del año en el que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Capacidad Residual de un proponente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación se efectuará teniendo en cuenta el valor en pesos colombianos asignado a la Capacidad de Organización (CO), como factor multiplicador de la suma de los puntajes asignados a cada uno de los factores de Experiencia (E), Capacidad Técnica (CT) y Capacidad Financiera (CF) y descontando de este resultado, los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

Dónde:
CO = Capacidad de Organización.
E = Experiencia.
CT = Capacidad Técnica.
CF = Capacidad Financiera.
SCE = Saldo Contratos en Ejecución.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de Organización (CO) para efectos del cálculo de la Capacidad Residual, corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

| Años de Información financiera | Capacidad de Organización |
|---|---|
| Cinco (5) años o mas | Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente |
| Menos de un 1 año | USD125.000 |

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para efectos de demostrar la Capacidad de Organización (CO), el proponente debe adjuntar el estado de resultados del año en el que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

A cada uno de los factores de experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera, se le asigna el siguiente:

| FACTOR | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad Financiera (CF) | 40 |
| Capacidad Técnica (CT) | 40 |
| TOTAL | 200 |

Experiencia (E)

La Experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Formato, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos.



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o Igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 6 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Capacidad Financiera (CF).

El cálculo del factor Capacidad Financiera (CF) para efectos de la Capacidad Residual, es acreditado teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor o Igual a | Menor a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 0,5 | 20 |
| 0,5 | 0,75 | 25 |
| 0,75 | 1,00 | 30 |
| 1,00 | 1,50 | 35 |
| 1,50 | Mayores | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

Capacidad Técnica (CT).

La Capacidad Técnica (CT) para efectos del cálculo de la Capacidad Residual, se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Formato 5.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

| DESDE | HASTA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

Contratos en Ejecución.

Para efectos del cálculo de la Capacidad Residual, el proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene n Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia en el Formato dispuesto para tal fin.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

## **17.** PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El PROPONENTE presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra.

Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

La no presentación del programa de ejecución de obra e inversión dará lugar a que la propuesta sea declarada inhábil. El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes ítems o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El proponente deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados mediante al sistema de ruta crítica CPM-PERT o LPU. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.

La entidad se reserva el derecho de ajustar los programas de trabajo en el momento de evaluar los anexos técnicos, a fin de coordinar las actividades de los posibles CONTRATISTAS de la obra y el tiempo total para ejecución de esta y corregir eventualmente errores de la propuesta.

Las actividades objeto del presente proceso no se podrán subcontratar, deberán ser realizadas en su totalidad por el contratista.

El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el presentado en el formulario de la propuesta. Para su presentación se deberá tener en cuenta cada uno de los ítems involucrados en el presupuesto detallado. El


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

no cumplimiento de esta condición (número de tareas) dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

Los aspectos para evaluar son los siguientes:

1. El cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas se hará teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas según el anexo de programación numeral 2 CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS, al igual que el tipo de cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas, para su realización (ver especificaciones Anexo de programación), las actividades deben tener una secuencia lógica y su duración debe ser acorde a los recursos ofrecidos.
2. Cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última de cada una de las actividades o tareas, teniendo en cuenta la duración de las mismas, fluctuaciones, representadas en el diagrama CPM-PERT o LPU (ver especificaciones anexo de programación).
3. Definición de la trayectoria crítica, definición de todos los caminos posibles, presentación de la malla, conexiones y cruce de actividades (ver especificaciones Anexo de programación).
4. Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica (ver especificaciones Anexo de programación).
5. Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos.
6. Correspondencia entre el diagrama de Gantt, el cuadro de rendimientos y el Gantt de personal.

En la evaluación se calificará el número de inconsistencias, así:

Para los numerales anteriores, se determinará el porcentaje de inconsistencias tomando como referencia el número total de actividades o tareas propuestas y se clasificarán y calificarán de la siguiente manera:

| CLASIFICACIÓN | | PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS DE ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| EXCELENTE | (E) | Menores o iguales al cinco por ciento (≤5%) |
| BUENO | (B) | Mayores al cinco por ciento (>5%) y menores al veinte por ciento o (<20%) |
| REGULAR | ( R) | Mayores o iguales al veinte por ciento (≥20%) |

Cuando en la actividad o tarea que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de actividades o tareas.

- **ESPECIFICACIONES GENERALES PARA PROGRAMACION DE OBRA**.

1) PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES

El programa de trabajo e inversiones deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto.

El programa deberá presentarse en días calendario como valor "absoluto", (Por Ej.: 20 días, 30 días) para cada tarea. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de no hábil.



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

El proponente deberá presentar la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de la ruta crítica, CPM/PERT, el cual formará parte integrante del contrato que se celebre, o del sistema de ruta crítica LPU.

El Departamento se reserva el derecho de ajustar los programas de trabajo e inversión, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta.

En este anexo se incluyen algunas convenciones, las cuales el proponente deberá tener en cuenta en la elaboración de la red (programación).

2) CUADRO DE RENDIMIENTOS

Para el anexo "Cuadro de Rendimientos y Duración de Actividades o Tareas", la duración de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad (dimensión) y rendimiento de la cuadrilla utilizada (dimensión/día) y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad. Ejemplo:

| No. Actividad o Tarea | Actividad o Tarea | Un | Cantidad | Tipo de Cuadrilla | Rendimiento de cuadrilla | No. De Cuadrillas | Duración |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Entrepiso | M2 | 100 | AA | 10 M2/Día | 2 | 5 |

El NO-CUMPLIMIENTO en la utilización de la mecánica aritmética del cuadro dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de no hábil.

Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al digito inmediatamente superior cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando es menor de 0.5, a excepción de las actividades que tienen menos de un (1) día de duración.

La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un “ANÁLISIS DETALLADO” de cada una de las cantidades que la componen y las unidades de cada uno de los ítems deberán coincidir con las del Anexo "Cantidades de Obra".

El NO-CUMPLIMIENTO de esta condición (elaboración del cuadro de Rendimientos, Duración de Actividades o Tareas), dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de no Hábil.

3) ESPECIFICACIONES DE LA PROGRAMACIÓN (RED)

La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refieren los presentes pliegos de condiciones los cuales deben ser concordantes con el anexo de programación CPM y LPU.

La construcción de la red por el Sistema de Ruta Crítica CPM, consignada en el Anexo y se hará según las convenciones, teniendo en cuenta lo siguiente:



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

a. Cada actividad se representa por una flecha.
b. Cada actividad debe definirse un evento de iniciación y un evento de terminación. En cualquier evento puede originarse una o varias actividades o terminar una o más.
c. Cada evento se representará por un círculo.
d. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el uno (1). No podrán aparecer eventos con numeración repetida.
e. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final. Las demás deben estar encadenadas con actividades antecedentes y subsiguientes; se entiende que mientras no estén terminadas las actividades antecedentes no podrán iniciarse las subsiguientes.
f. Podrán utilizarse actividades virtuales, de duración nula a fin de conservar la lógica de la red y evitar la doble identificación de las actividades.
g. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad (secuencia), así como la fluctuación u holgura.
h. Cuando la red no es cerrada es imposible determinar iniciaciones primeras y últimas, terminaciones primeras y últimas, secuencias y procedencias y en consecuencia la red no podrá ser evaluada, por consiguiente, la oferta obtendrá una calificación de no hábil en la programación de obra.
i. Cada actividad deberá identificarse con su nombre corto o mediante un sistema de referencia. Se indicará la duración de la actividad en días calendario.
j. Se deberán resaltar las actividades de la ruta crítica
k. El proponente deberá determinar en su programación el tiempo de ejecución de la obra en días calendario.
l. Las convenciones adicionales que se requieran deberán indicarse con suficiente claridad.
m. No se aceptará otro tipo de programación (Red) que no sea el Sistema que aparece en el Anexo (CPM) y en el anexo (LPU). La no presentación de la red mediante alguno de los dos modelos del pliego dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de no hábil en la programación de obra.
n. El Sistema de Programación de Obra CPM/PERT que debe utilizar el proponente, es un modelo direccional, el NO-CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como inconsistencia.

4) DIAGRAMA DE GANTT (FLUJO DE FONDOS O DESEMBOLSOS).

El proponente deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT que debe coincidir con la red CPM PERT o LPU.

Se deberá establecer el diagrama de acuerdo al número de meses de ejecución de la obra, para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro del respectivo mes, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos (semanales), para ello en una barra se representara mediante la sumatoria de las actividades que se ejecuten en el respectivo mes y así poder determinar su incidencia en el desembolso total correspondiente al mes dentro del cual se esté ejecutando.



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

El NO-CUMPLIMIENTO de esta condición (Valor en pesos, sobre cada barra) dará lugar a ser considerado como inconsistencia.

El Flujo de Fondos contemplará los Costos Directos por Tarea o Actividad; los Costos Indirectos y el IVA si hubiere lugar, solo se incluirán una vez se hayan sumado los valores de las Tareas.

Para la elaboración del Flujo de Fondos se tendrán en cuenta las duraciones tempranas de cada tarea teniendo en cuenta el Diagrama de Obra (Programación).

El Flujo de Fondos debe basarse en los pagos mensuales (corte de obra ejecutada), que le hará la entidad al proponente y no son los gastos en los que incurra el proponente para la ejecución de la obra (compra de materiales) anticipos de carpintería, subcontratos Y otros).

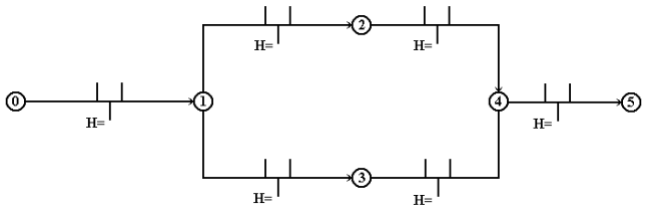
**5) DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL.**

Para evitar que los oferentes acomoden los rendimientos, se solicita el Gantt de personal teniendo en cuenta los cuadros de rendimientos y el diagrama de Gantt.

Para la conformación del Gantt de personal se debe mostrar la duración de la actividad, las cuadrillas que van a ejecutar cada tarea, para lo cual se debe desglosar cada actividad y colocar la duración de cada ítem que conforma la actividad, de esta forma se obtiene el número de cuadrillas que va a ejecutar la actividad día a día.

La no presentación del diagrama de Gantt de personal o del flujo de personal por tareas dará lugar a ser considerado como inconsistencia.
Las obras deben iniciarse y ejecutarse simultáneamente, para lo cual el proponente deberá garantizar el personal idóneo para adelantar dicha actividad.

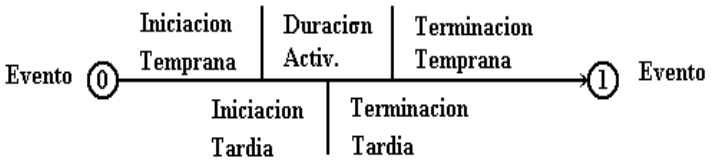
MODELO CPM – PERT





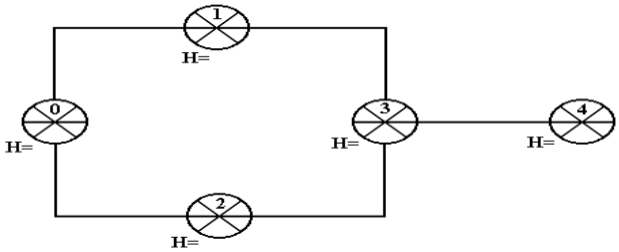

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

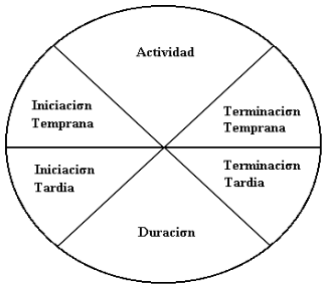
NOMBRE DE ACTIVIDAD




H = Fluctuación u Holgura

MODELO L.P.U.




H = Fluctuación u Holgura

## 17.1. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1, 1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 la capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores:

| INDICADOR | FORMULA | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| Índice de liquidez | Activo corriente/ pasivo Corriente | El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que le proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. |
| Índice de endeudamiento | Pasivo Total/ Activo Total | El cual determina el grado de endeudamiento es la estructura de financiación (pasivos y patrimonios de! proponente). A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de o poder cumplir con sus pasivos. |



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses | El cual refleja la capacidad de! proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad Operacional Patrimonio | El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la ca acidad organizacional del proponente. |
| Rentabilidad del activo | Utilidad Operacional Activo total | El cual se determina la rentabilidad de os activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de Rentabilidad sobre el Patrimonio. |

De conformidad con el Decreto 579 de 2021 Acreditación Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional. Atendiendo las medidas de reactivación económica expedidas por el Presidente de la República, para la evaluación de la capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los tres (3) últimos años, para tal efecto, el interesado debió realizar previamente la actualización del reporte en el Registro Único de Proponentes, y deberá en el documento de presentación de su oferta indicar cual periodo fiscal tomará la entidad para realizar la evaluación.

En la eventualidad que el proponente no manifieste cuál año desea que la entidad tome para la evaluación financiera, ésta lo realizará de manera autónoma. Si el interesado no tiene la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

La fecha de la información financiera del RUP de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que requieren la inscripción en este registro, corresponderá a la del último balance general y estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen.

Si el proponente o el integrante de un proponente plural es una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional, el último balance general y el estado de resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen. Los estados financieros deben estar acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, e indicando la tasa de conversión; igualmente deben estar firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la junta central de contadores.

De acuerdo al análisis realizado por la Entidad, los indicadores requeridos son los siguientes:

1. **Indicadores de capacidad financiera:**

| Índice | Fórmula | Criterio habilitador |
|---|---|---|
| Índice de liquidez | activo corriente / por el pasivo corriente | Mayor o igual a 3,46 |
| Índice de endeudamiento | pasivo total / por el activo total | Menor o igual a 0,53 |
| Razón de cobertura de intereses | utilidad operacional / por los gastos de intereses | Mayor o igual a 3,48 |

En caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
La siguiente es la fórmula aplicable para la totalidad de los indicadores financieros aquí establecidos

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ Indicador\ i\ \ X\ porcentaje\ de\ participación\ )}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ Indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ )}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

De conformidad a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices financieros

| Ítem | Fórmula | Criterio habilitador |
|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | utilidad operacional / por el patrimonio | Mayor o igual a 0,10 |
| Rentabilidad del activo | utilidad operacional / por el activo total | Mayor o igual a 0,04 |



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

En caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**Información financiera para proponentes extranjeros.**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**Información financiera para Proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## 18. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

El Municipio tendrá como factores de evaluación; la parte técnica (calidad) y la económica, siendo la propuesta ganadora la que alcance el mayor puntaje sobre 1000 puntos posibles. El puntaje por cada factor se relaciona en la siguiente tabla:

| ITEM | CRITERIO | | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| 1 | Factor económico | | **399** |
| | | | |
| 2 | Factor de calidad | Plan de calidad | 300 |
| | | Ofrecimiento de cuadrillas de respaldo | 199,5 |
| | | **TOTAL FACTOR DE CALIDAD** | **499,5** |
| | | | |
| 3 | Factor diferencial - Decreto 1860 de 2021 | Emprendimiento y empresa de mujeres - | 0.25 |
| | | Mipyme | 0.25 |


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Incentivo a la Industria Nacional | | 100 |
| | | **PUNTAJE TOTAL** | **1000** |

### 18.1. FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD (499,5/1000)

El comité de evaluación otorgará los puntajes correspondientes, de acuerdo con las siguientes reglas especiales:

#### 18.1.1. PLAN DE CALIDAD: (300 Puntos)

El proponente presentará y desarrollará un Plan de la Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2015, el plan de la calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2018, así como lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados.

El documento conformado de acuerdo con el contenido antes expuesto dará una puntuación máxima de 300 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se otorgarán 0 puntos por cada título faltante o cuando el nombre del título no coincida con el establecido en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente presenta cada uno de los títulos seguidamente mencionados, pero estos no están conformes con las directrices de la norma NTC-ISO 10005 y el pliego de condiciones o no son específicos para el proyecto se le otorgara a cada uno un puntaje de 0.05 puntos.
- Cuando dentro del plan de la calidad no se identifique claramente la persona o personas responsables de su preparación se restará un puntaje de 0.05 puntos.

El plan de la calidad debe indicar como van a llevarse a cabo las actividades requeridas, ya sea directamente o por referencia a los procedimientos documentados apropiados.

Cuando los procedimientos no sean expresamente señalados e identificados, se descontará del puntaje del título 0.05 puntos por cada señalamiento mal referenciado o identificado.

| Titulo | Requisitos | Puntaje | Puntaje total |
|---|---|---|---|
| Alcance | 1) Propósito<br>2) Aplicación del Plan de Calidad<br>3) Limitaciones aplicabilidad Plan de Calidad<br>4) Condiciones de validez | 10<br>10<br>40<br>10 | 70 |



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

| Titulo | Requisitos | Puntaje | Puntaje total |
|---|---|---|---|
| Elementos de entrada para el plan de la calidad | 1) requisitos para el proyecto especifico<br>2) Requisitos para el plan de calidad<br>3) Disponibilidad de los recursos<br>4) Información sobre las necesidades de otras partes interesadas que utilizaran el plan de la calidad<br>5) Otros planes de calidad pertinentes | 2<br>2<br>2<br>2<br>2 | 8 |
| Objetivos de la calidad | 1) Respecto a las características de Calidad para el caso específico, en este caso las obras específicas<br>2) Respecto a la satisfacción del Cliente y otras partes interesadas<br>3) Respecto a las oportunidades de mejora del sistema de Gestión de Calidad y de las prácticas de Trabajo | 1<br>1<br>1 | 3 |
| Responsabilidades de la dirección | 1) Definición de la responsabilidad<br>2) Diagrama de canales de comunicación | 1<br>3 | 4 |
| Control de documentos y datos | 1) Identificación de documentos y datos<br>2) Revisión y aprobación de documentos y datos<br>3) Distribución de documentos y datos<br>4) Disponibilidad de documentos y datos<br>5) Acceso a documentos y datos | 1<br>1<br>1<br>1<br>5 | 9 |
| Control de los registros | 1) Como, donde y por cuanto tiempo se guardaran los registros?<br>2) Requisitos contractuales, legales y reglamentarios<br>3) Satisfacción de requisitos contractuales, legales y reglamentarios<br>4) Medio en que se guardaran los registros<br>5) Como se definirán y cumplirán los requisitos de legibilidad, almacenamiento, recuperación y confidencialidad<br>6) Métodos para asegurar y disponibilidad de registros<br>7) Registros proporcionados<br>8) Idioma de proporción registros<br>9) Cuando se elimina un registro | 1<br>1<br>1<br>1<br>1<br>1<br>1<br>1<br>1 | 9 |
| Recursos | 1) Provisión de recursos<br>2) Materiales<br>3) Recursos humanos<br>4) Perfiles y cargos del proyecto<br>5) Actividades en las que se controlaran el ambiente de trabajo<br>6) Como se controlara el ambiente de trabajo | 2<br>2<br>1<br>1<br>1<br>1 | 8 |
| Requisitos | 1) Como son revisados los requisitos<br>2) Cuando son revisados los requisitos | 5<br>5 | 25 |



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

| Titulo | Requisitos | Puntaje | Puntaje total |
|---|---|---|---|
| | 3) Quien revisa los requisitos<br>4) Como se registran los resultados de la revisión de los requisitos<br>5) Como serán resueltas las diferencias que se presentan entre los requisitos | 5<br>5<br>5 | |
| Comunicación con el cliente | 1) Métodos para asegurar y disponibilidad de registros<br>2) Medios de comunicación a emplear con el Municipio<br>3) Vías de comunicación y puntos de contacto con el Municipio<br>4) Registros de comunicación con el Municipio<br>5) Proceso a seguir por felicitación o queja | 1<br>1<br>1<br>1<br>1 | 5 |
| Diseño y desarrollo | 1) Proceso de diseño y desarrollo<br>2) Control de cambios de diseño y desarrollo | 1 | 2 |
| Compras | 1) Método para comunicar al proveedor la información de las compras<br>2) Metodología para el control, seguimiento y evaluación de los proveedores de insumos y servicios en el desarrollo del proyecto. | 3<br>3 | 6 |
| Producción y prestación del servicio | 1) Etapas del proceso<br>2) Procedimientos documentados<br>3) Equipos y herramientas<br>4) Criterios de entrega<br>5) Requisitos legales y reglamentarios<br>6) Códigos y normatividad | 5<br>5<br>5<br>5<br>5<br>5 | 30 |
| Identificación y trazabilidad | 1) Como identificar requisitos de trazabilidad<br>2) Incorporación de requisitos a los documentos de trabajo<br>3) Registros que se generan<br>4) Control y distribución de registros<br>5) Métodos de identificación del estado de inspección | 1<br>1<br>1<br>1<br>1 | 5 |
| Propiedad del cliente | 1) Identificación y control de productos proporcionados por el Municipio<br>2) Métodos para verificación de productos proporcionados por el Municipio Método de Identificación y control<br>3) Método de Control del Producto No Conforme<br>4) Método de Control del Producto Dañado, Perdido o Inadecuado | 0,5<br>0,5<br><br>0,5<br>0,5 | 2.0 |
| Preservación del producto | 1) Preservación del producto | 1 | 1 |
| Control del producto no conforme | 1) Identificación de producto no conforme<br>2) Control de producto no conforme<br>3) Limitaciones especificas | 1<br>1<br>1 | 3 |



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

| Titulo | Requisitos | Puntaje | Puntaje total |
|---|---|---|---|
| Seguimiento y medición | 1) Etapas en las cuales se aplicará la actividad de seguimiento y medición<br>2) Criterios de aceptación en cada una de las etapas del proyecto<br>3) Procedimientos de aceptación en las etapas del proyecto<br>4) Características de calidad a las que se les hará seguimiento y medición en cada etapa del proyecto<br>5) Realización de ensayos encaminados a la aprobación de diseños y/o de cada una de las etapas del proyecto<br>6) Criterios de validación del proyecto<br>7) Criterios para liberación del proyecto | 10<br>10<br>10<br>10<br>10<br>10<br>10 | 70 |
| Auditorias de calidad | 1) Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución se realizará el seguimiento a la implementación y eficacia del plan de la calidad<br>2) Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución se realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos especificados para la prestación del servicio<br>3) Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución se realizará la vigilancia a sus proveedores<br>4) Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución se realizará auditorías al plan de calidad implementado para desarrollar la presente prestación del servicio | 10<br>10<br>10<br>10 | 40 |

Así mismo el Plan de Calidad debe estar elaborado y firmado por un profesional con postgrado en gerencia de proyecto o Gestión de la calidad, para lo cual se debe anexar copia de la matricula profesional, copia del diploma o acta de grado de postgrado.

**18.1.2. OFRECIMIENTO DE CUADRILLAS DE RESPALDO (199,5/499,5 puntos)**

De conformidad a la obligación del contratista: xx) El contratista se comprometa a proporcionar como mínimo dos frentes de trabajo en dos de los subcapítulos de actividades que se oferta en el presupuesto oficial; así como a extender los horarios laborales o concertar dobles turnos en caso de que sea necesario de acuerdo con la programación, en aras de dar cumplimiento a los tiempos establecidos en este proceso. Cada frente de trabajo deberá contar con una cuadrilla mínima tipo 4, la cual obedece a un oficial y cuatro ayudantes; así como también deberá cumplir con los requisitos exigidos en el personal mínimo requerido y teniendo en cuenta la vigencia de los recursos que obliga a que el contrato deba ejecutarse en esta anualidad; con el fin de garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución con las condiciones de calidad requeridas; se ha considerado otorgar puntaje al ofrecimiento de cuadrillas de respaldo para lo cual el Municipio asignará CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO CINCO PUNTOS (199.5) al proponente


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

habilitado que realice dicho ofrecimiento. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no generarán para el Municipio ningún costo adicional y ni las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente; su ponderación se realizara de acuerdo con la siguiente tabla:

| PROPUESTA DE OFRECIMIENTO DE CUADRILLAS DE RESPALDO | PUNTAJE |
|---|---|
| El Proponente que ofrezca una (1) cuadrilla adicional de respaldo, cada cuadrilla estará conformada por un oficial y cuatro ayudantes. Cada cuadrilla deberá ser liderada por un técnico constructor o maestro de obra con tarjeta profesional. | 100 puntos |
| El Proponente que ofrezca dos (2) cuadrillas adicionales de respaldo, cada cuadrilla estará conformada por un oficial y cuatro ayudantes. Cada cuadrilla deberá ser liderada por un técnico constructor o maestro de obra con tarjeta profesional. | 199.5 puntos |

La manifestación del ofrecimiento se entenderá efectuada con:

- Manifestar por escrito el ofrecimiento anterior dejando claro que este no genera ningún vínculo económico ni dará lugar a futuras reclamaciones hacia la entidad por parte del contratista.
- Acreditando los siguientes documentos del maestro de obra líder de cada cuadrilla: matrícula como técnico constructor, vigencia de la matrícula y carta de compromiso.

La no presentación del anterior requisito no dará lugar por parte de la entidad a dar una puntuación.

El Municipio considera que los criterios determinados para la valoración y presentación de la propuesta en el factor de calidad son acordes y concordantes con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, por considerarse un requisito ponderable mas no habilitante para el presente proceso de selección. De igual manera las condiciones técnicas adicionales para adquirir los puntos por el factor de calidad deberán ser presentadas por los proponentes bajo un estudio juicioso de riesgo del proponente como también a costo de él y no generará ningún vínculo económico ni dará lugar a futuras reclamaciones hacia la entidad. Los criterios técnicos están regulados para que la entidad evalúe el ofrecimiento de costo de beneficio por parte de los proponentes de manera clara, obvia y precisa a través de mecanismos tecnológicos y logísticos al alcance de los proponentes frente al objeto contractual.

**18.1.3.** REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA OFERTA ECONÓMICA. (399/1000 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el “FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA” que dispuso para el proceso. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la “Sección Económica”, donde debe indicar el VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA.


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

Para tal fin, el interesado deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las Dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

- Diligenciar la Primera línea de la sección Económica; El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA, para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

- En la Segunda línea de la sección Económica; se Deberá CARGAR el (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA).

La **Evaluación Económica**, se llevará a cabo mediante dicho Formato, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

El Formato se encuentra formulado para que realice los cálculos del valor final a ofertar en la plataforma SECOP II.

La asignación de puntaje se realizará en función del VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, otorgando un puntaje máximo de 399 puntos.

Nota 1: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo ( Modelo De Carta De Presentación De La Propuesta), (Modelo de acuerdo de consorcio), (Modelo de acuerdo de Unión Temporal), ( Certificación Parafiscales), (Relación de multas, sanciones o incumplimientos de contratos), (Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades), Anexo 7 (Propuesta Económica).

**Nota 2:** los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; se aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero

Nota 3: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar sus Valores.



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

Nota 4: Precios Artificialmente bajos: Ante la posibilidad de contar con la participación de ofertas con Precios Artificialmente bajos, la entidad en concordancia con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; Se aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, según el Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, para lo cual, de presentarse hasta cinco Ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Absoluta) y cuando se presenten más de cinco ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Relativa), lo que permitirá la obtención del Valor Mínimo Aceptable.

La Ofertas Económicas resultantes del (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA) que se encuentren por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

Se otorgará un puntaje máximo de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (399) puntos según la metodología seleccionada de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La entidad, a partir del valor de las ofertas recibidas, asignará máximo TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (399) PUNTOS, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

| METODO |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media Geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor |

Para la determinación del método a utilizar se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

| Rango (Inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Media aritmética |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
$x_i$ = Valor de la oferta i sin decimales
$n$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

*$\bar{X}$ = Media aritmética.*
*$V_i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
*$i$ = Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$ = *Media aritmética alta*
$V_{max}$ = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$ = *Media aritmética alta*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial, Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$nv$ = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
$n$ = *Número de Ofertas válidas.*

$PO$ = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
$P_i$ = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
$i$ = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor
Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ \text{x}\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 1: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.
NOTA 2: Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico)
NOTA 3: Es causal de rechazo lo siguiente:

- Superar el valor total del presupuesto oficial estimado o exceder precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.
- Presentar diferencia entre el valor ingresado en la plataforma SECOP II y el VALOR obtenido a través del diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, en el concepto: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA.
- Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato de oferta económica.
- Modificar las actividades, dimensiones, embalajes, unidades de medida, cantidades, Precios techo, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica

### 18.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000 Puntos)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

El objeto contractual incluye la disposición de bienes y servicios, por lo cual la entidad asignará puntaje por bienes y servicios nacionales. Los puntajes se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 100 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 50 |

- **PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La entidad asignará hasta CIEN (100) PUNTOS a la oferta de: i) bienes nacionales ii) Servicios Nacionales o iii) con Trato Nacional.
Para que el proponente obtenga puntaje por bienes y Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Bienes y Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato de Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

La entidad asignará CIEN (100) PUNTOS a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Bienes y Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### 18.1.5. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará CINCUENTA (50) PUNTOS a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato– Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

## VIII. Acuerdos comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

para estimular la industria nacional.

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal incluida | Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | N/A | N/A | N/A |
| | Perú | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | SI | NO | N/A | N/A | N/A |
| **Chile** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Corea** | | SI | NO | N/A | N/A | N/A |
| **Costa Rica** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | SI | NO | N/A | N/A | N/A |
| **Estados AELC** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **México** | | SI | NO | N/A | N/A | N/A |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | SI | NO | N/A | N/A | N/A |
| | Guatemala | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | SI | NO | N/A | N/A | N/A |
| **Unión Europea** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Israel** | | SI | NO | N/A | N/A | N/A |
| **Reino Unido e Irlanda del Norte** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | SI | SI | N/A | N/A | SI |

## IX. Criterios de Desempate

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

La referida norma señala: “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## X. Riesgos


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

La entidad identifico los riesgos para el presente proceso en el estudio previo, la cual hará parte integral del presente proceso.

### A. Distribución de Riesgos

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

## XI. Garantías

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 20% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de cinco (5) años más contados a partir del acta de recibo final. En el contrato se especificará de acuerdo a la propuesta seleccionada el monto asegurado para cada tipo de obra.


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el municipio de Puerto López Meta y los terceros afectados por la ejecución del contrato.

## XII. Interventoría y/o supervisión

Será ejecutada por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, de lo cual se le comunicará al oferente favorecido, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

## XIII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA 2021 |
|---|---|
| Publicación aviso, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones | 25 de octubre de 2022 a las 18:00 |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego y solicitar limitación a Mipymes | Desde el 26 de octubre de 2022 al 01 de noviembre de 2022 a las 18:00 |
| Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones y publicación de aviso informativo de limitación a Mipymes | 02 de noviembre de 2022 a las 17:30 |
| Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo | 03 de noviembre de 2022 a las 10:00 |
| Expedición y publicación del Acto Administrativo que ordena la apertura del proceso. (Resolución de apertura) | 03 de noviembre de 2022 a las 10:30 |
| Manifestación de Interés | Hasta el 09 de noviembre de 2022 a las 10:30 |
| Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos | 09 de noviembre de 2022 hasta las 10:30 |
| Respuesta a Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos | 09 de noviembre de 2022 a las 17:30 |
| Plazo máximo para expedir adendas | 10 de noviembre de 2022 a las 09:30 |
| Presentación de ofertas | 11 de noviembre de 2022 a las 09:30 |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos | 11 de noviembre de 2022 a las 09:31 |
| Informe de presentación de propuestas | 11 de noviembre de 2022 a las 09:32 |
| Publicación del informe de verificación o evaluación | 15 de noviembre de 2022 a las 14:30 |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | Hasta el día final de traslado de evaluación 18 de noviembre de 2022 a las 17:30 |
| Publicación del informe final | 21 de noviembre de 2022 a las 17:00 |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o desierto | 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 |
| Firma del contrato | 25 de noviembre de 2022 a las 17:00 |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 28 de noviembre de 2022 a las 17:00 |
| Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato | 30 de noviembre de 2022 a las 11:00 |

Atentamente


Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

*Original firmado*
RODRIGO ANDRÉS TORRES GUZMÁN
Jefe Oficina de Contratación



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co